

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2022-00126 con el memorial que antecede presentado por el apoderado del demandante, mediante el cual informa de la transacción a la que se llegó con la parte demandada, solicitando la terminación del proceso. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Septiembre 1º de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que, en el proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante, mediante memorial presentado al despacho, informa de la transacción a la cual se llegó con la parte demandada y solicita la terminación del proceso, así las cosas, por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 CGP, el juzgado

RESUELVE:

1. Acéptese la transacción presentada mediante escrito de fecha 29 de Agosto de 2022, en consecuencia:

1.1. Ordéñese la TERMINACIÓN del presente proceso, en razón al escrito presentado por la parte demandante.

2.- Sin costas

3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00126 Verbal

Olr.